

Habiendo examinado el informe de 11 de septiembre de 1980 del Secretario General²⁰⁴, en cuyo anexo figura el informe de la misión de estudio que envió a las Comoras,

Tomando nota de los problemas especiales que se plantean a las Comoras como país insular en desarrollo y como uno de los países menos adelantados,

Observando la prioridad que el Gobierno de las Comoras ha asignado a las cuestiones de la infraestructura, el transporte y las telecomunicaciones,

Tomando nota además de los graves problemas de presupuesto y de balanza de pagos a que hacen frente las Comoras,

Recordando su resolución 34/127 de 14 de diciembre de 1979, en la que tomó nota del llamamiento hecho por el Consejo Económico y Social a la comunidad internacional para que respondiese generosamente y continuase prestando asistencia a las Comoras en la ejecución de su programa de desarrollo a corto y largo plazo,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para movilizar la asistencia a las Comoras;

2. *Toma nota con satisfacción* de la respuesta de varios Estados Miembros y organizaciones al llamamiento hecho por la Asamblea General y por el Secretario General para que se preste asistencia destinada a financiar, total o parcialmente, diversos proyectos identificados en el anexo del informe de 3 de noviembre de 1977 del Secretario General²⁰⁵;

3. *Toma nota con preocupación*, sin embargo, de que la asistencia proporcionada hasta el momento no cubre las necesidades urgentes del país y de que todavía se necesita urgentemente una asistencia de magnitud considerable para ejecutar los proyectos identificados en el anexo del informe de 3 de noviembre de 1977 del Secretario General;

4. *Reitera* su llamamiento a los Estados Miembros, organizaciones regionales e interregionales y otros organismos intergubernamentales para que presten, de manera eficaz y continua, asistencia financiera, material y técnica a las Comoras, a fin de ayudarlas a resolver sus dificultades financieras y económicas y los déficit de su presupuesto y su balanza de pagos;

5. *Encarece* a los Estados Miembros que consideren especialmente la inclusión de las Comoras en sus programas bilaterales y multilaterales de asistencia para el desarrollo y que, en los casos en que ya se estén ejecutando programas de asistencia a las Comoras, los amplíen siempre que sea posible;

6. *Encarece también* a la comunidad internacional que tenga plenamente en cuenta, al prestar asistencia, la prioridad que las Comoras asignan a los proyectos en las esferas de la infraestructura, los transportes y las telecomunicaciones;

7. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de las Comoras, y a que infor-

men al Secretario General de las decisiones de esos órganos antes del 15 de agosto de 1981;

8. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que contribuya a la cuenta especial establecida por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas de conformidad con la resolución 32/92 de 13 de diciembre de 1977 de la Asamblea General para facilitar la aportación de contribuciones a las Comoras;

9. *Pide* a las organizaciones y a los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que aumenten sus programas actuales de asistencia a las Comoras, cooperen estrechamente con el Secretario General en la preparación de un programa eficaz de asistencia y le informen periódicamente de las medidas que hayan adoptado y de los recursos que hayan proporcionado para ayudar a ese país;

10. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a las Comoras;

b) Mantenga la situación de las Comoras en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales interesados, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica a las Comoras;

c) Disponga la realización de un examen de la situación económica de las Comoras y de los progresos realizados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica a ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo sexto período de sesiones.

84a. sesión plenaria
5 de diciembre de 1980

35/98. Asistencia a Botswana¹⁹⁷

La Asamblea General.

Recordando las resoluciones 403 (1977) de 14 de enero de 1977 y 406 (1977) de 25 de mayo de 1977 del Consejo de Seguridad, relativas a la denuncia por el Gobierno de Botswana de actos de agresión cometidos contra su territorio por el régimen ilegal de Rhodesia del Sur,

Recordando también la resolución 460 (1979) de 21 de diciembre de 1979 del Consejo de Seguridad, en la cual se instó a todos los Estados Miembros y a los organismos especializados a que prestasen ayuda urgente a Zimbabue y a los Estados de primera línea,

Recordando las resoluciones 32/97 de 13 de diciembre de 1977, 33/130 de 19 de diciembre de 1978 y 34/125 de 14 de diciembre de 1979 de la Asamblea General, en las cuales, entre otras cosas, la Asamblea reconoció las penurias económicas especiales a que debía hacer frente Botswana como resultado de la necesidad de sustraer fondos de los programas de desarrollo en curso y planificados para emplearlos en medidas eficaces para garantizar la seguridad contra los ataques y las amenazas de Rhodesia del Sur e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en las notas de 28 de marzo

²⁰⁴ A/35/394.

²⁰⁵ A/32/208 y Add.1 y 2.

de 1977²⁰⁶ y 26 de octubre de 1977²⁰⁷ y en los informes de 7 de julio de 1978²⁰⁸ y de 28 de agosto de 1979 del Secretario General²⁰⁹,

Habiendo examinado el informe de 19 de junio de 1980 del Secretario General²¹⁰, en cuyo anexo figura el informe de la misión enviada a Botswana en cumplimiento de la resolución 34/125 de la Asamblea General,

Tomando nota con satisfacción de que ha cesado la guerra en Zimbabwe,

Tomando nota de la necesidad de que el Gobierno de Botswana rehabilite y desarrolle comunicaciones viales, ferroviarias y aéreas eficaces, tanto dentro del país como con el resto del mundo, en razón de la incierta situación política de la región, la vulnerabilidad de Botswana como país sin litoral y su dependencia de los sistemas ferroviarios controlados desde el exterior para el transporte de sus principales exportaciones e importaciones,

Tomando nota asimismo de la urgente necesidad de terminar rápidamente los proyectos identificados en el anexo del informe del Secretario General sobre la asistencia a Botswana,

Expresando su profunda preocupación por la crítica escasez de alimentos que existe actualmente como consecuencia de una sequía pertinaz y por los graves efectos adversos de los brotes cada vez más frecuentes de fiebre aftosa en Botswana,

1. *Apoya plenamente* el programa revisado de asistencia que figura en el anexo del informe del Secretario General y señala a la atención de la comunidad internacional las principales necesidades de asistencia que se indican en el mismo;

2. *Observa* que, si bien la respuesta de algunos Estados Miembros y organizaciones internacionales a los llamamientos dirigidos por el Secretario General ha sido alentadora, es urgente mantener la corriente de contribuciones para llevar a cabo el resto del programa de emergencia, puesto que la ejecución de algunas de sus partes sigue constituyendo una necesidad crítica;

3. *Señala a la atención* de los Estados y de las organizaciones internacionales e intergubernamentales, en particular, los proyectos en la esfera del transporte y las comunicaciones, así como las necesidades prioritarias para rehabilitar las zonas fronterizas más afectadas por la guerra y para atender a la situación creada por la sequía, conforme a las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General;

4. *Reitera* su llamamiento a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales para que brinden una asistencia generosa que permita a Botswana llevar a cabo el resto de sus proyectos de desarrollo planificados, así como los que se han hecho necesarios en razón de la situación política y económica actual;

5. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros, organizaciones regionales e interregionales y otros órganos intergubernamentales para que suministren ayuda financiera, material y técnica a Botswana que le permita llevar a cabo sin interrupción su programa de desarrollo planificado;

6. *Hace un llamamiento también* a la comunidad internacional a fin de que proporcione urgentemente ayu-

²⁰⁶ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1977, documento S/12307.

²⁰⁷ *Ibid.*, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1977, documento S/12421.

²⁰⁸ A/33/166.

²⁰⁹ A/34/419-S/13506.

²¹⁰ A/35/162-S/13870.

da alimentaria adicional a Botswana con objeto de permitirle satisfacer sus actuales necesidades alimentarias de emergencia;

7. *Encarece* a los Estados Miembros y a las organizaciones que ya están ejecutando o negociando programas de asistencia a Botswana que los amplíen en la medida de lo posible;

8. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, la asistencia que prestan a Botswana, país para el cual la Asamblea General ha pedido al Secretario General que ejecute un programa especial de asistencia económica, y a que informen de los resultados de esa asistencia y de sus decisiones al Secretario General a tiempo para que la Asamblea los examine en su trigésimo sexto periodo de sesiones;

9. *Exhorta* a la comunidad internacional a que efectúe contribuciones a la cuenta establecida por el Secretario General para facilitar la aportación de contribuciones a Botswana;

10. *Pide* a los organismos especializados y demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que cooperen estrechamente con el Secretario General a fin de facilitar la aportación de contribuciones a Botswana;

11. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Botswana;

b) Mantenga la situación de Botswana en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales interesados, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo periodo ordinario de sesiones de 1981, de la situación en que se encuentre el programa especial de asistencia económica a Botswana;

c) Disponga la realización de un examen de la situación económica de Botswana y los progresos logrados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo sexto periodo de sesiones.

84a. sesión plenaria
5 de diciembre de 1980

35/99. Asistencia a Mozambique²¹¹

La Asamblea General,

Recordando la decisión del Gobierno de Mozambique de aplicar las sanciones obligatorias contra el régimen ilegal de Rhodesia del Sur, de conformidad con la resolución 253 (1968) de 29 de mayo de 1968 del Consejo de Seguridad,

Reconociendo los considerables sacrificios económicos hechos por Mozambique en cumplimiento de su de-

²¹¹ Véase también secc. X B 3, decisión 35/423.